

STS de 20 de julio de 2021, recurso 4669/2018

Despido de una profesora de religión que constituye una pareja de hecho con una persona divorciada (acceso al texto de la sentencia)

Una **profesora de religión y moral católica**, que mantenía una relación de pareja estable con una persona divorciada y **prestaba servicios para una Consejería de un gobierno autonómico**, **recibió la revocación** de la acreditación del Arzobispado que la habilitaba para impartir la asignatura, **lo que provocó su despido**. **Se plantea si esa extinción contractual es ajustada a derecho o bien debe ser calificada como nula** por vulnerar el derecho a la intimidad personal y familiar.

El TS recuerda que la STC 51/2011 consagró el **derecho de los profesores de religión a la tutela de todos sus derechos fundamentales** y del ejercicio de los mismos, como ocurre con la libertad de elección de cónyuge o pareja estable, resultando irrelevante esta circunstancia cuando no consta que la profesora haya cuestionado la doctrina católica en relación con el matrimonio ni que haya hecho ostentación pública de su situación personal de pareja. **La decisión de la trabajadora se circunscribe, pues, al ámbito de su intimidad personal y familiar**, de modo que la decisión que pueda tomar la autoridad religiosa no justifica, sin más, la falta de idoneidad sobrevenida de la profesora para impartir enseñanzas de religión y moral católicas.

Esta doctrina del TC es perfectamente trasladable al caso analizado, en el que no consta que se haya acreditado la falta de idoneidad de la profesora por el simple hecho de mantener una unión de hecho con una persona divorciada, de modo que **existe una clara desproporción en la acción llevada a cabo por la administración pública despidiendo a la trabajadora, que pone de manifiesto una vulneración de sus derechos fundamentales**. Consecuentemente, el despido debe ser calificado, en los términos establecidos en el art. 55.5 ET, como nulo, procediendo la readmisión y el abono de los salarios de tramitación desde la fecha del cese hasta que tenga lugar la readmisión.